



## BECAS DE FORMACIÓN ADSCRITAS A INSTITUTOS Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de León, convoca una Beca de Formación con destino en el Servicio de Apoyo a la Investigación “Laboratorio de Palinología”, que se regirán de acuerdo con las siguientes bases:

### 1ª - OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA BECA

- El objetivo de esta beca es completar la formación práctica de los estudiantes de la Universidad de León a través de la colaboración con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente, para lo cual el/la beneficiario/a de la beca realizará el Programa de Formación anexo a la presente convocatoria.
- La concesión y disfrute de esta beca de formación no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), el beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando acogidos a la acción protectora del mismo, con la única exclusión de la protección por desempleo.

### 2ª - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Estudiantes de último curso de grado en Biología, en Ciencias Ambientales o estudiantes de Máster o Programas de Doctorado relacionados con las ciencias biológicas o ambientales
- Otros requisitos:
  - Se valorará positivamente la experiencia previa en identificación de granos de polen (microscopía óptica).
  - Se valorará positivamente la experiencia previa en laboratorios analíticos.

### 3ª - DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA

- La dotación económica de esta beca es de 400 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- La duración de la beca es anual, con fecha de inicio 15/11/2023 y fecha fin 14/11/2024.
- El periodo de disfrute de la beca podrá prorrogarse por una sola vez, en función del aprovechamiento del/la Becario/a, previo informe favorable del/la directora/a del Instituto o Servicio y la autorización expresa del Vicerrector de Investigación y Transferencia.

### 4ª - INCOMPATIBILIDADES

- El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados a tiempo



parcial o completo. Se permitirán las retribuciones económicas siempre que las mismas tengan carácter excepcional y no periódico y estén recogidas dentro de los supuestos contemplados en el art. 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 5ª - FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 18/10/2023 hasta las 14:00 h del día 25/10/2023**.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Currículum Vitae con indicación de estudios y/o cursos realizados, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados y cualquier otra actividad o mérito que el candidato considere oportuno alegar.
  - b) Fotocopia del DNI.
  - c) Certificado de notas.
  - d) Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, seminarios,...).

#### 6ª - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria será resuelta por una comisión de selección formada por:
  - o El Vicerrector de Investigación y Transferencia.
  - o El Director de Área de Apoyo a la investigación.
  - o El Director del Servicio.
- Para la adjudicación de la beca, se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:
  - o Titulación y expediente académico: 35 puntos
  - o Formación complementaria de posgrado u otro tipo de méritos relativos a los requisitos de los solicitantes: 5 puntos.
  - o Conocimientos generales de aplicación en relación con las actividades a realizar: 5 puntos.
  - o Conocimientos de inglés y de otros idiomas extranjeros: 5 puntos
  - o Conocimientos prácticos relacionados con las actividades del perfil y tiempo dedicado: 20 puntos.
  - o Entrevista: 30 puntos.
- Los/as candidatos/as a esta beca podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.



- La propuesta de resolución incluirá el listado priorizado de candidatos/as propuestos/as y se formulará antes de que transcurra un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

#### 7ª - OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

- El/la becario/a deberá dedicar un mínimo de **cuatro horas diarias** a su formación en aquellas actividades relacionadas con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación, según corresponda y en el horario que les asigne el/la Responsable del mismo y de acuerdo con este Vicerrectorado.
- Deberá asimismo presentar un informe de su actividad al final de la beca en este Vicerrectorado.

#### 8ª - RENUNCIA O BAJA Y SUPLENCIAS

- La renuncia o baja del becario/a deberán comunicarse al Vicerrector de Investigación y Transferencia en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del becario/a durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido no será recuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

En León, a 17 de octubre de 2023.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA,



Firmado digitalmente  
por 09750017H  
CARLOS GASPAR  
POLANCO (R:  
Q2432001B)  
Fecha: 2023.10.17  
10:09:57 +02'00'

Fdo.: Carlos G. Polanco de la Puente



## **PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA BECA CONVOCADA**

Siguiendo lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259, de 27/10/2011), los becarios deberán ser dados de alta en la Seguridad Social y deberán desempeñar las actividades de formación y de colaboración de acuerdo con los requerimientos que se establecen en el siguiente Programa de Formación<sup>1</sup>:

### **- Características de la formación:**

Se pretende que el becario beneficiario adquiera destrezas de manejo en trabajo de gabinete y laboratorio. El trabajo de gabinete, desde la recepción de material y su preservación a largo plazo, así como su archivado, digitalización, incorporación en bases de datos y puesta a disposición pública de los mismos. La formación para el trabajo de laboratorio implica una adquisición de competencias en operaciones básicas de laboratorio (ie. la preparación de reactivos, su correcto manejo y almacenaje) así como del manejo de algunos equipos comunes en laboratorios como centrifugas, medidores de pH, conductivímetro, refractómetro, microscopios etc.. El becario beneficiario también recibirá formación en seguridad en el laboratorio. Durante su desarrollo, el becario recibirá formación específica y avanzada sobre los aspectos de la investigación realizados desde el laboratorio, entre ellos:

- a) Conservación y procesado de muestras de polen, tanto obtenidas de colecciones botánicas (pliegos de herbario) como de mieles, cargas polínicas, aerobiológicas y de sedimentos cuaternarios
- b) Técnicas de muestreo y procedimientos comunes del laboratorio
- c) Conocimientos de gestión de información palinológica (bases de datos, cálculo de índices polínicos, etc.)
- d) Conocimientos en implementación de Sistemas de Calidad

Es recomendable que durante su periodo de formación realice los cursos de especialización e inicie un trabajo de investigación que le sirva de base para la elaboración de posteriores estudios. Se fomentará igualmente la participación del beneficiario en un proyecto de investigación. El becario colaborará de forma activa en trabajos de investigación planteados por otros servicios del Laboratorio.

### **- Objetivos:**

El programa de formación previsto persigue dotar a los adjudicatarios del plan de los conocimientos, habilidades y destrezas competenciales requeridos para el desempeño adecuado de sus tareas. Para ello se evaluará el desempeño profesional en las tareas a realizar en cada ocupación, definiendo los puntos o áreas de mejora resultantes de los análisis anteriores. El perfil resultante tendrá también en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Formación en habilidades docentes y de comunicación mediante la participación en actividades con centros de enseñanza secundaria y divulgativas.
- 2) Introducción a la metodología científica.
- 3) Responsabilidad de autoformación y actualización.



- 4) Capacidad de compromiso con el grupo de investigación y trabajo en equipo dentro y fuera del laboratorio.

- **Datos del tutor<sup>ii</sup>:**

Rosa M<sup>a</sup> Valencia Barrera, Subdirectora del Dpto. de Biodiversidad y Gestión Ambiental  
rm.valencia@unileon.es. Ext. 1556

- **Sistema de tutoría:**

El plan de formación propuesto comprende una fase de seguimiento del desempeño profesional de las tareas que se realizan en cada actividad, en el que se recogerán los conocimientos, habilidades y destrezas reales adquiridos por la persona a contratar. El supervisor determinará si el beneficiario está desempeñando adecuadamente las funciones que le han sido asignadas y, en caso negativo, establecerá las causas y las posibles soluciones formativas.

- **Evaluación de la formación:**

Dos veces al año se realiza una evaluación del trabajo por parte de los responsables del laboratorio. En dicha evaluación se valoran, además del desempeño profesional, las competencias que posee la persona y las que debería poseer en base a su perfil. De esta manera se detectarán las carencias en competencias y en su realización y se establecerán las necesidades de formación y posibilidades de mejora.

- **Calendario de las acciones formativas previstas:**

Actividades formativas previstas:

- 1 Técnicas de pretratamiento y procesado de muestras en laboratorio según los diversos protocolos metodológicos.
- 2 Análisis microscópico de preparaciones polínicas.
- 3 Control de la recepción e inventariado de muestras.
- 4 Formación en gestión del almacén y palinoteca del Laboratorio conforme a criterios normalizados.
- 5 Controlar y gestionar el archivo bibliográfico del laboratorio.
- 6 Participar en el desarrollo de los sistemas de calidad, ensayos Inter laboratorio y controles de calidad.
- 7 Gestión de bases de datos mediante soportes y aplicaciones informáticas.
- 8 Atención a clientes y usuarios de los servicios del laboratorio.



### Calendario de las acciones formativas previstas:

Noviembre, diciembre y enero: Primera fase de aprendizaje que constará de la familiarización con el entorno de realización de actividades, las instalaciones e infraestructuras, los materiales de trabajo y las tareas a desarrollar. La parte de aprendizaje se apoyará en una base teórica de conocimiento necesaria para poder participar en las actividades rutinarias llevadas a cabo durante la beca de formación.

Febrero a septiembre: participación en las diferentes tareas que se especifican en las características de la formación. Desarrollo de iniciativas y actividades propuestas por el alumno, siempre que sean aprobadas por la tutora.

Octubre: elaboración de una memoria anual en la que se recojan las actividades llevadas a cabo durante la beca de estudios.

Todas las actividades llevadas a cabo durante la formación serán conocidas y aprobadas por la dirección del laboratorio

El Director del Servicio

FERNANDEZ  
GONZALEZ  
MARIA DELIA  
- 09726211V

Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ  
GONZALEZ MARIA  
DELIA - 09726211V  
Fecha: 2023.10.17  
09:09:06 +02'00'

Fdo.: María Delia Fernández González

---

<sup>i</sup> El Programa de Formación lo elaborará y aprobará el Director del Servicio o tutor que dirija la actividad formativa.

<sup>ii</sup> Con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas adjudicatarias de las becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá y supervisará las actividades a realizar, así como la formación que deberá recibir según el Plan de formación de cada unidad. A este respecto, será obligatoria la superación de la evaluación de las actividades de formación indicadas.